

Contrato de Obra No.

1014 - 2017

MIGUEL FERNANDO VEGA RODRÍGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.019.095 de Bogotá quien actúa en representación de CANAL CAPITAL, identificado con Nit. 830.012.587-4, según Resolución No. 006 del 8 de enero de 2016, facultado para celebrar este tipo de contratos según Resolución No. 127 del 22 de diciembre de 2016, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **JENNY PAOLA ROJAS LEÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.902.902 de Bogotá con domicilio principal la ciudad de Bogotá, quien manifiesta no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses, señaladas en la ley; obrando como Representante Legal del **CONSORCIO SOLUCIONES PR** identificado con **NIT:901102921-5**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, con fundamento en las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 6 de julio de 2017 se publicaron en la página web del Canal y en el portal SECOP el proyecto de pliegos de condiciones, dando traslado a los interesados para presentar observaciones hasta el día 11 de julio de 2017, publicándose finalmente la respuesta a dichas observaciones el día 12 de julio de 2017.
2. Que Canal Capital de conformidad dio apertura, mediante Resolución No. 083 del 12 de julio de 2017, al proceso de Convocatoria Pública No. 06 de 2017, cuyo objeto es "Realizar las reparaciones locativas del predio ubicado en la Carrera 11A N° 69 - 43 en la localidad de Chapinero, de propiedad de canal capital, conforme al anexo técnico.", después de haber garantizado el plazo de mínimo tres (3) días hábiles de la publicación del proyecto de pliego de condiciones.
3. Que el 18 de julio de 2017, se expidió la Adenda No.1 que modificó el cronograma establecido, en virtud de la cual se llevó a cabo el cierre de la Convocatoria Pública No. 06 de 2017 el día 19 de julio de 2017, recibiendo siete (7) ofertas por parte de los siguientes proponentes: CBC INGENIERÍA CIVIL Y MANTENIMIENTO SAS, JESUS E PINZÓN ROMERO, A&L ARQUITECTURA SAS, PC REDES Y COMUNICACIONES SA, DISTRIBUCIONES EN ELECTRICIDAD Y COMUNICACIONES SAS, CONSORCIO SOLUCIONES PR, y CONSORCIO GALEZ-CANAL.
4. Que en el acto de recibo de ofertas se evidenció que la propuesta económica presentada por A&L ARQUITECTURA SAS con Nit.900.181.149-9, superó el presupuesto oficial de la presente convocatoria, incurriendo así en la causal de rechazo contenida en el literal q) del acápite de CAUSALES DE NO ADMISIÓN Y RECHAZO DE LAS OFERTAS, que establece lo siguiente: "cuando el valor de la propuesta presentada exceda el valor del presupuesto oficial destinado para la futura contratación".
5. Que se adelantó la verificación de las seis (6) propuestas restantes y se publicó el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes el día 24 de julio de 2017. Del análisis realizado por la Entidad, se rechazaron las propuestas de los proponentes: CBC

Contrato de Obra No. 1014-2017...

- INGENIERÍA CIVIL Y MANTENIMIENTO SAS, JESUS E PINZÓN ROMERO, A&L ARQUITECTURA SAS, PC REDES Y COMUNICACIONES SA, DISTRIBUCIONES EN ELECTRICIDAD Y COMUNICACIONES SAS, y CONSORCIO GALEZ-CANAL. Lo anterior, con base en lo consignado en el informe técnico publicado el 24 de julio de 2017.
6. Que dentro de los tres días siguientes a la publicación del informe preliminar se dio traslado a los oferentes para que se pronunciarán sobre el mismo y presentarán los documentos para subsanar los requerimientos realizados por el Comité Evaluador.
 7. Que los únicos oferentes que presentaron documentos para subsanar los requerimientos realizados fueron: CBC INGENIERÍA CIVIL Y MANTENIMIENTO SAS y CONSORCIO SOLUCIONES PR. Los documentos aportados fueron analizados por Canal Capital, concluyendo que se mantenía la evaluación preliminar. Por su parte, la propuesta de CONSORCIO SOLUCIONES PR, si bien se habilitó jurídicamente, no cumplió el requerimiento financiero realizado.
 8. Que el día 28 de julio de 2017 se publicó en la página web del Canal y en el portal SECOP la Adenda No. 2 con la finalidad de ampliar el plazo para dar respuesta a las observaciones y publicar el informe final de verificación de requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros.
 9. Que el día 31 de julio de 2017 se realizó la publicación de las respuestas a las observaciones realizadas por los proponentes antes referidos frente al informe preliminar de evaluación y se publicó el informe final de evaluación.
 10. Que el día 1º de agosto 2017, el proponente CONSORCIO SOLUCIONES PR radicó los documentos para subsanar financieramente su propuesta.
 11. Que de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso de convocatoria, el día 1º de agosto de 2017 a las 2:00pm, se realizó la audiencia pública de adjudicación del proceso de Convocatoria Pública No.06 de 2017, a la misma asistió por parte de Canal Capital, el ordenador del gasto y los funcionarios del Canal integrantes del Comité Evaluador. Por parte de los oferentes, asistieron los representantes legales principal y suplente del CONSORCIO SOLUCIONES PR., en presencia de quienes se adelantó la audiencia.
 12. Que en el desarrollo de la audiencia se informó acerca del documento presentado por el Consorcio Soluciones PR y se le concedió el uso de la palabra a su representante legal, que manifestó no tener nada para señalar, diferente a lo manifestado en el oficio radicado.
 13. Que la Subdirectora Financiera del Canal, miembro del comité evaluador y encargada de la verificación de los aspectos financieros, analizó y avaló el documento entregado por el proponente CONSORCIO SOLUCIONES PR, considerando que con este documento se habilitaba la oferta de dicho proponente.



MINUTA DE CONTRATOS



Contrato de Obra No.

1014-2017

14. Que por ser ésta la única propuesta habilitada dentro del proceso, se procedió a realizar la asignación del puntaje, asignándole al CONSORCIO SOLUCIONES PR un total de 1000 puntos, razón por la cual el comité evaluador recomendó adjudicar el proceso a CONSORCIO SOLUCIONES PR.
15. Que el Secretario General, una vez analizadas las recomendaciones del Comité Evaluador y verificado que la oferta se encuentra habilitada jurídica, financiera y técnicamente y ajustada a las necesidades de Canal Capital, mediante resolución 021-2017 del 20 de febrero de 2017, resolvió adjudicar el concurso publico

CLÁUSULAS:

PRIMERA.-OBJETO: El contratista se obliga con Canal Capital a realizar las reparaciones locativas del predio ubicado en la Carrera 11A N° 69 - 43 en la localidad de Chapinero, de propiedad de Canal Capital, conforme al anexo técnico. **SEGUNDA.-VALOR:** Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es la suma de hasta la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$245.444.971) M/CTE, INCLUIDO AIU E IVA SOBRE UTILIDAD**, para la ejecución total del proyecto. El contrato se suscribirá por una suma fija sin fórmula de reajuste, conforme el valor de la propuesta económica presentada por el proponente. **TERCERA.-PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del presente Contrato es de **TRES (3) MESES**, contados a partir aprobación de la póliza y demás requisitos exigidos en los Estudios Previos de la contratación. **CUARTA.-IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1386 del 28 de junio de 2017, Código Presupuestal: 3-1-2-02-04-00-0000-00. Concepto: Mantenimiento y Reparaciones, expedido por la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000) M/CTE. **QUINTA.-LUGAR DE EJECUCIÓN:** Bogotá D.C. **SEXTA.-FORMA DE PAGO:** Canal Capital, se compromete a pagar el valor antes mencionado de la siguiente manera: a) Un pago inicial del 30% del valor total de la propuesta final, contra la firma del acta de inicio del contrato suscrita por el supervisor y/o interventor designado de obra. Para la legalización de este pago debe estar aprobada la programación de obra y el plan de Calidad y Plan de Manejo Ambiental, en atención a lo presentado por el contratista en su oferta; b) Pagos parciales equivalentes al avance porcentual de las actividades realizadas mensualmente, hasta por el 60% del valor del contrato. Para tal efecto, se deben presentar actas parciales debidamente aprobadas por la interventoría; c) un pago final del 10% del valor del contrato contra liquidación. Para la liquidación del contrato deben estar suscritas, el acta de recibo final de obra por parte de la supervisión e interventoría designada y entregado el informe final de ejecución de obra. Tales montos se irán descontando del valor total del contrato, previa presentación de la factura, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, y documento que acredite los pagos al sistema de seguridad Social Integral y Parafiscales. Para la expedición de la certificación antes mencionada, el contratista deberá presentar al supervisor designado por CANAL CAPITAL, los soportes de pago de los aportes parafiscales y al sistema de Seguridad Social Integral de todos sus trabajadores y de las personas que ejecutan el contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: GASTOS E IMPUESTOS.** Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones, derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la

Contrato de Obra No.

1014-2017

garantía única y sus modificaciones. En el evento de que el contrato sea financiado a través de recursos entregados por la Autoridad Nacional de Televisión, los pagos estarán sujetos a los desembolsos. En el evento de que el contrato se pacte en pesos con una proyección en moneda extranjera, el valor a cancelar será el de la TRM correspondiente al día de radicación de la factura.

PARÁGRAFO SEGUNDO: CIERRE DE VIGENCIA FISCAL. Teniendo en cuenta que al final de la vigencia la Secretaría General expide una circular con el propósito de lograr un cierre financiero y administrativo oportuno, para efectos del pago del mes de diciembre de las ordenes y / o contratos de prestación de servicios, los supervisores deben remitir a la Subdirección Financiera a más tardar en la fecha allí consignada la certificación junto con los soportes pertinentes (Informe de actividades y pagos de seguridad social del periodo comprendido entre el 1 y el 30 del mes de diciembre), para el pago del mencionado periodo. **SÉPTIMA.-SUPERVISIÓN: CANAL CAPITAL** ejercerá la supervisión a través del **SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA**, o quien haga sus veces. **OCTAVA.-OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga con CANAL CAPITAL a: **1.** Cumplir con el objeto contractual en forma diligente y eficaz. **2.** Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato o por la(s) persona (as) que designe CANAL CAPITAL para tales efectos. **3.** Salvaguardar la información confidencial que obtenga en desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento de autoridad competente. **4.** Realizar en los términos y porcentajes establecidos en la ley el aporte mensual correspondiente e imprimir la planilla en donde se evidencia el periodo y el monto cancelado tanto al sistema de salud como al fondo de pensiones y/o autorizar en el formato establecido que Canal Capital realice el descuento. **5.** Certificar a través del representante legal o revisor fiscal, el cumplimiento en los términos de ley, de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, cuando a ello haya lugar, circunstancia que será constatada por el supervisor designado por CANAL CAPITAL, en el certificado de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual. (Cuando aplique). **6.** Constituir la Garantía en los casos a que haya lugar y entregarla a la Coordinación Jurídica en el término establecido en el contrato. **7.** Asumir los costos de legalización del contrato e impuestos a que haya lugar. **8.** Recibir el inventario de sus elementos, hacer uso adecuado de ellos, respondiendo por su conservación y mantenimiento y entregarlos el día de finalización del plazo de ejecución contractual. **8.1.** No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita del área de sistemas del Canal, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió. **PARÁGRAFO: RESPONSABILIDAD DE EQUIPOS Y ELEMENTOS** - Cuando por causas imputables al CONTRATISTA se presente daño o pérdida de los equipos o elementos que le sean entregados a él por parte de Canal Capital para el desarrollo del objeto del presente contrato en caso que hubiera lugar a ello, con la suscripción de este documento, el CONTRATISTA autoriza de manera clara y expresa a Canal Capital para descontar de los pagos que estén pendientes a su favor el valor de los equipos o elementos dañados o perdidos, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar. **9.** Devolver una vez finalizada la ejecución contractual el carnet que lo acredita como CONTRATISTA de la entidad. **10.** Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión. **11.** Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. y al Código de ética del Canal Capital. **12.** De conformidad con lo previsto en el Decreto Nacional 723 de abril 15 de 2013 del Ministerio de Salud y de Protección Social, el

Contrato de Obra No.

1014-2017

contratista se obliga a practicarse a partir del perfeccionamiento del contrato, el examen pre – ocupacional y allegar el respectivo certificado a Canal Capital, en los términos y plazos establecidos en la precitada norma. **13.** Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos (bolsa verde para residuos orgánicos, bolsa amarilla para residuos reciclables y bolsa azul para papel de reciclaje) y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato. **14.** Las demás que por la naturaleza y esencia del contrato, sean necesaria para su buen desarrollo. **NOVENA.-OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** **1.** Suscribir el acta de inicio del presente contrato. **2.** Cumplir con el objeto contratado en el plazo establecido, de acuerdo con el cronograma presentado por el contratista y aprobado por el CANAL. **3.** Dar estricto cumplimiento a todas las condiciones establecidas las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** contenidas en el parágrafo de la presente cláusula. **4.** Reemplazar sin costo para el Canal, todos los insumos y elementos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación. El contratista deberá otorgar una garantía sobre la totalidad de las reparaciones, los elementos y en general sobre la totalidad de las actividades, por un periodo mínimo de un (1) año. **5.** Garantizar que los elementos instalados sean nuevos, de marcas reconocidas en el mercado y de la mejor calidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. **6.** Responder por los daños que se generen como consecuencia directa o indirecta de la ejecución del contrato en cualquier zona o área intervenida del inmueble. **7.** Garantizar el personal básico ofertado, el cual debe cumplir con los requisitos establecidos en los Requisitos habilitantes de carácter técnico, b) Equipo mínimo de trabajo del presente documento. La Entidad se reserva el derecho de objetar el reemplazo de cualquier miembro del equipo de trabajo que realice el contratista, si a su juicio, considera que el reemplazante es de calidad inferior al reemplazado. En todo caso CANAL CAPITAL se reserva el derecho de realizar un estudio de seguridad al personal para lo cual desde la presentación de las hojas de vida el contratista acepta y se atiene a los cambios de personal solicitado por la Entidad que realizare por razones de seguridad. **8.** Proveer el recurso humano necesario para la ejecución del contrato, con la dedicación, la formación y la experiencia que sea requerida, el cual estará bajo cuenta y riesgo del contratista, e independientemente de su vinculación a éste deberán estar afiliados a salud, pensión y riesgos profesionales. Los trabajos en altura se deberán con personal certificado en trabajo en alturas y se deberá utilizar para ello los andamios y demás elementos certificados. **9.** Presentar el personal asignado a las reparaciones locativas, debidamente uniformado e identificado. **10.** Asumir el costo de traslado (transporte) entrega e instalación de los insumos necesarios. **11.** Mantener el área de trabajo en el mejor estado de limpieza y aseo posible. **12.** Remover los escombros generados durante las reparaciones locativas y solicitará el transporte necesario para la disposición final de escombros, con vehículos autorizados y registrados ante la Secretaría Distrital de Ambiente, de igual manera el sitio final deberá contar con las licencias y los permisos correspondientes y deberá entregar a Canal Capital los certificados del movimiento de escombros con el fin de reportarlos a la Secretaría Distrital de Ambiente, teniendo en cuenta la Resolución 1115 de 2012, de la Secretaria Distrital de Ambiente. **13.** Atender las indicaciones y parámetros señalados por el Supervisor del Canal y la interventoría contratada para la cumplida ejecución del objeto del mismo. En caso de cualquier novedad o anomalía en el mantenimiento o reparación locativa, reportar por escrito la situación de forma inmediata al Supervisor del Contrato. **14.** Presentar informes sobre las labores ejecutadas y demás Informes que solicite el supervisor designado para ejercer el control de

Contrato de Obra No.
1014 - 2017

ejecución del contrato. **15.** Durante la ejecución de los trabajos y hasta su entrega final, el contratista está en la obligación de poner en práctica los procedimientos adecuados de señalización, construcción y de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados de los Inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones de redes de servicios superficiales o subterráneos existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes. **16.** Presentar el diseño e implementación del programa de Higiene y Seguridad Industrial que aplicará al objeto contractual, de acuerdo con la legislación vigente. **17.** Dentro de la ejecución contractual, es necesario que el contratista además de adquirir y utilizar por su cuenta y riesgo lo materiales necesario, deberá bajo indicaciones del supervisor procurar usar materiales ambientalmente amigables y de las calidades y especificaciones exigidas por la Entidad. **18.** Será obligación del supervisor del contrato, verificar que el personal designado por el contratista se encuentre afiliado a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL). **19.** Cumplir con las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo al decreto 1072 de 2015 y Resolución 1111 de 2017 "Las empresas sin importar su naturaleza o tamaño, deben implementar un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) y este debe ser aplicado por todos los empleadores públicos y privados, contratantes, etc. La cobertura es sobre los trabajadores dependientes, contratista bajo modalidad de contrato civil, administrativo o comercial". De acuerdo a esto el contratista para realizar la ejecución de la obra debe cumplir con los siguientes lineamientos: *El contratista debe suministrar los elementos de protección personal a sus trabajadores de acuerdo a la actividad a realizar, para el caso de trabajo en alturas deben de contar con los equipos certificados y con los respectivos ATS (Análisis de Trabajo Seguro), esto con el fin de prevenir accidentes de trabajo, estos elementos deben de estar en buen estado, el personal que no utilice sus EPP será retirado de la obra. *El contratista debe presentar el certificado de aptitud médica (examen ocupacional vigente) de los empleados que van a realizar la actividad. *El Contratista debe presentar el certificado de capacitación de Trabajo en Alturas de las personas que realizarán estas actividades al igual que el registro de capacitación de uso de EPP, riesgos en el lugar de trabajo. *El contratista deberá presentar el listado de herramientas a utilizar con sus respectivas inspecciones. *El contratista deberá presentar al Profesional de Seguridad y Salud en el trabajo de Canal Capital el registro de inspecciones de seguridad, charlas de 5 minutos, Pruebas de alcoholimetría, informes de Seguridad y Salud en el trabajo Semanal durante la ejecución de la obra. *El día de inicio de las actividades deben de asistir a la inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo con la Profesional de SST de Canal Capital. *Se harán inspecciones por lo cual se les solicita cumplir con las normas establecidas de Seguridad y Salud en el Trabajo de Canal Capital. *Debe de reportar cualquier accidente, incidente, condición o acto inseguro durante la ejecución de las actividades a la profesional de SST de Canal Capital. *Se debe de contar con un supervisor de SST, en el horario de ejecución de las actividades. *Se debe contar con andamios certificados para la ejecución de las actividades. *Antes de dar inicio a las actividades se debe presentar estos documentos a la Profesional de SST de Canal Capital para dar el aval de inicio del contrato. *En el momento de la realización de los trabajos, el contratista debe garantizar que él y/o su personal cuente con las herramientas adecuadas y las debidas precauciones de seguridad industrial, tanto para su propia protección como para la interventora, supervisor o visitante que se encuentren cercanos al área de trabajo. **20.** Se deberán presentar las respectivas memorias de cálculo de mediciones de obra con la información diligenciada de forma clara y precisa, aclarando que las

Contrato de Obra No.

1014-2017...

memorias de cálculo diligenciadas por la firma de interventoría deben ser independientes de las efectuadas por la firma contratista, sin embargo, las dos firmas deberán realizar la unificación de cantidades y memorias para la entrega a la entidad. **21.** Reportar tanto al supervisor como a la interventoría, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato. **22.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la interventoría y Canal Capital a través del supervisor del contrato. **23.** Entregar la información técnica y económica que le solicite por parte de la interventora. **24.** Respetar y acatar las observaciones realizadas por parte de la interventora asignada para esta obra. **25.** Asistir a las citaciones programadas por la interventora para los avances generados de la obra, a los cuales deberá asistir el representante legal o quien suscribe el contrato sin delegar su asistencia a personal que no pueda tomar y aceptar las decisiones establecidas para tal caso. **26.** Dar cumplimiento a la normatividad emitida por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (IDPC) Resolución N° 0828 del 10 de Octubre del 2016. **27.** No asumir obras adicionales o cantidades de obras no aprobadas por la interventoría y la Entidad. **28.** Respetar y cuidar los espacios asignados para la realización de trabajos evitando el mal uso de los mismos. **29.** Adquirir y utilizar por su cuenta y riesgo los materiales necesarios para la ejecución del objeto contratado, los cuales deberán ser nuevos, de primera calidad y cumplir con las especificaciones técnicas exigidas. **30.** El contratista se obliga a mantener los precios de sus servicios prestados al momento de solicitar la oferta y durante todo el periodo de duración del contrato. **31.** Presentar y suscribir un acta de entrega final, una vez se hayan ejecutado la totalidad de actividades en las condiciones descritas en el presente contrato. Esta acta deberá contar con la aprobación de la interventoría que para tal efecto contrate el Canal. **32.** Las demás inherentes a la ejecución del objeto del contrato a solicitud del supervisor del mismo. **PARÁGRAFO. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** El contratista deberá garantizar el cumplimiento de la totalidad de actividades descritas la siguiente tabla:

ITEM	ACTIVIDADES	UND	CANTIDAD
1	PRELIMINARES		
1,01	DEMOLICIÓN ENCHAPE Y ALISTADO DE PISOS (en todos los materiales existentes). Incluye lineales, demolición de bordillos, guardaescoba y demás acabados existentes en piso, así como el trasiego vertical y horizontal, cargue y retiro de escombros al sitio de disposición final autorizado. Zonas internas.	m2	55,44
1,02	DESMONTE DE APARATOS SANITARIOS (Sanitarios, lavamanos y lavaplatos). Incluye griferías, duchas, llaves, incrustaciones, pomos y demás accesorios, trasiego vertical y horizontal, cargue y retiro de residuos al sitio de disposición final autorizado.	Und	6,00
1,03	DESMONTE PUERTAS INTERIORES Y EXTERIORES (madera, metal o vidrio). Incluye desmonte de marco, trasiego vertical y horizontal, cargue y retiro de residuos al sitio de disposición final autorizado.	Und	9,00
1,04	DESMONTE CIELO RASO. Incluye desmonte de estructura (perfilería) y elementos de fijación, procedimiento y herramientas adecuadas para no afectar la estructura,	m2	75,42

Contrato de Obra No.
1014-2017...

	trabajo en alturas (contempla andamios, kit completo cuerpo entero de trabajo, seguridad en alturas y señalización), incluye trasiego vertical y horizontal, cargue y retiro de residuos al sitio de disposición final autorizado.		
1,05	DESMONTE CUBIERTA TRASLUCIDA Y REJA. Incluye procedimiento y herramientas adecuadas para no afectar edificación, trabajo en alturas (contempla andamios, kit completo cuerpo entero de trabajo, seguridad en alturas y señalización), movimiento vertical y horizontal, cargue y retiro de escombros al sitio de disposición final autorizado.	m2	9,84
2	CIMENTACIONES, CONCRETOS Y REFUERZOS		
2,1	EXCAVACIONES		
2,1,1	Excavación manual para redes de infraestructura hidráulica h=1.00 m como máximo. Incluye cargue y retiro de material excavado al sitio de disposición final autorizado.	m3	10,00
2,1,2	Excavación manual para base y placa zona dura parqueadero h= 0.40 m. máx. Incluye cargue, transporte y retiro de material compacto excavado. Incluye trasiego, expansión del material y desplazamiento al sitio de disposición final autorizado.	m3	93,41
2,2	RELLENOS		
2,2,1	Sub base granular clase C (suministro, extendido, nivelación, humedecimiento y compactación mecánica). h= 0.30 m. max. Compactos.	m3	69,96
2,2,2	Poliuretano para separación de capas granulares. Incluye suministro e instalación.	m2	256,30
2,2,3	Suministro de gravilla mixta TMN 1/2" para circulación peatonal.	m2	55,53
2,3	CONCRETOS		
2,3,1	Elaboración de Vigüeta en Concreto 2500 PSI para confinamiento. Incluye refuerzo, formaleta, apuntalamiento y todos los elementos necesarios para la correcta ejecución de la actividad. sección: ancho=15 cm y h=hasta 25 cm, para exterior Incluye refuerzo en acero 60,000 psi (ref. longitudinal dos barras 1/2" transversal fleje tipo s 1/4").	mi	12,70
2,3,2	Placa contrapiso en concreto 3000 psi e=0,10m para acabado escobeadado.	m2	233,00
2,3,3	Rampa para discapacitados en estructura metálica y lamina alfajor. Perfiles de borde estructural Ancho mínimo 1.20 mt. Anclada a piso, pendiente máxima 9% para acceso principal.	Und	1,00
2,4	ACEROS		

Contrato de Obra No.
1014 - 2017

2,4,1	Suministro e instalación de malla electro soldada placa de parqueadero según NTC 5806 (ASTM A1064); (NTC 2310). Incluye alambre negro, trasiapo, trasiego del material en obra y manejo.	kg	503,20
3	INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS		
3,1	RED HIDRÁULICA		
3,1,1	Prueba de presión en red de suministro agua potable. Hasta 200 PSI, equipo manual. Incluye montaje y desmontaje de tapones y registros de control. Mínimo 24 Horas, puntos de prueba por definir. Se deben entregar certificados de calibración de los manómetros glicerina y/o vacío.	und	1,00
3,1,2	INSTALACIÓN DE PUNTO DE AGUA FRIA 1/2" PVC -P sanitarios, lavamanos y lavaplatos. Incluye accesorios de instalación, regata y reparación).	Und	18,00
3,1,3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REGISTRO Cortina Red White o similar de 3/4". Incluye accesorios (adaptadores), universal, taparegistro PVC blanco de 20*20 cm, regate, reparación y demás elementos necesarios para su correcta instalación.	Und	2,00
3,2	RED SANITARIA		
3,2,1	Prueba de estanqueidad red general o específica. Incluye localización de punto de corte, taponamiento y reparación. Prueba mínima 24 horas y registro fotográfico.	Und	3,00
3,2,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DESAGÜE PVC-S 2" SIFONES. Incluye tubería (Promedio 0,30 m), sifón, accesorios y codo 45°, regata y reposición.	Und	9,00
3,2,3	Suministro e instalación de rejilla plástica 3"x 2" Con sosco anti cucarachas.	Und	9,00
3,2,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DESAGÜE PVC-S 3" Lavatraperos. Incluye tubería accesorios, sifón, codos, regate para pase y reposición.	Und	1,00
3,2,5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA DESAGÜE PVC-S 4". Sanitarios. Incluye tubería (Promedio 0,60 m), accesorios, yee, codo 90°, regata, pase y reposición.	Und	9,00
3,2,6	CONEXIÓN A CAJA O POZO EXISTENTE. Incluye demolición de muro (contempla cargue y retiro de escombros al sitio de disposición final autorizado), reparación de muro y cañuela.	Und	2,00
3,2,7	CAJA DE INSPECCION 0,30*0,30*0,40 m. Incluye excavación, base en recebo común compactado, placa concreto reforzado con hierro de 3/8" c/0,20, ladrillo común, pafete impermeabilizado, cañuela, marco en ángulo 2 1/2 x 2 1/2 * 3/16" y tapa en concreto reforzado, manija tipo movible en varilla de 1/2", pase en tubo de 3/4". Según diseño.	Und	2,00

9

Contrato de Obra No.
1014-2017...

3,3	RED DE AGUAS LLUVIAS		
3,3,1	Suministro e instalación de canal en lámina galvanizada CAL 22 DS max= 0.50 m.	ml	85,00
3,3,2	Suministro e instalación de Rejilla tragante en aluminio de 6" x 4" con sosco.	Und	12,00
3,3,3	Suministro e instalación de bajante en lámina galvanizada CAL 22 DS max= 0.40 m.	ml	12,00
4	MORTEROS, PANETES Y RESANES		
4,01	Resane de Pañete liso y/o rustico 1:3 para muros. Incluye resanes, filos, dilataciones y lineales.	m2	20,00
4,02	Resane de Pañete liso y/o rustico 1:3 para techos. Incluye resanes, filos, dilataciones y lineales.	m2	20,00
5	IMPERMEABILIZACIONES Y CUBIERTAS		
5,01	Desmonte de cubierta en teja de barro, incluye trasiego horizontal y vertical y almacenamiento temporal.	m2	411,98
5,02	Suministro e instalación de sistema de impermeabilización sikaplan 12 NTR y/o membrana con refuerzo de PVC, o similar, para cubierta. Incluye perfilera de fijación termosellada. (contempla andamios, kit completo cuerpo entero de trabajo, seguridad en alturas y señalización).	m2	411,98
5,03	Reinstalación de tejas existentes y cambio de piezas deterioradas. Hasta un 20% max.	m2	411,98
5,04	Impermeabilización de cubierta con membrana elastomérica multicapa, monolítica y fundida in situ. Con refuerzo en malla estructurada y doble poliéster de alto calibre impermeable y recubrimiento en sílice de cuarzo+ Poli-color +Resina elastomérica o similar. Incluye cubiertas planas, remates, regatas lineales y todos los elementos necesarios para su correcta instalación. A todo costo.	m2	104,26
5,05	Suministro e instalación de teja plástica translúcida Ajover o similar. Incluye trabajo en alturas (contempla andamios, kit completo cuerpo entero de trabajo, seguridad en alturas y señalización), lineales, ganchos, amarres y todos los elementos de fijación.	m2	6,84
5,06	Mantenimiento de estructura de cubierta en madera. Incluye trabajo y seguridad en alturas, retiro de las vigas existentes en madera deteriorada (previa revisión estructural), suministro de curado de la madera con Merulex IFS o similar, todos los materiales necesarios para su correcta instalación, y el cargue y retiro de escombros al sitio de disposición final autorizado.	ml	10,00

Contrato de Obra No.
1014 - 2017

5,07	Mantenimiento de estructura metálica de cubierta. Incluye trabajo y seguridad en alturas, reinstalación de reja desmontada, lijado y aplicación de pintura anticorrosiva. Acabado final pintura mate 2 manos, color por definir.	ml	10,00
6	DRYWALL GIELO RASOS Y MUROS		
6,01	CIELO RASO SUSPENDIDO DRYWALL. Incluye Perfilería metálica Cal. 26. Estructura cada 40 cms, una (1) manos de pintura Tipo 1 Pintuco o similar, filos, lineales y remates, hacia los extremos o por tuberías y estructuras. Zonas Internas. Según diseño y/o levantamiento.	m2	88,00
6,02	Divisiones en drywall doble cara 0.10 m oficinas, tres (3) manos de pintura Tipo 1 Pintuco o similar Incluye lineales, remates, filos y tapas, así como todos los elementos necesarios para su correcta instalación	m2	36,00
7	ACABADOS PISOS		
7,01	AJUSTE, CORRECCIÓN Y NIVELACIÓN DE PISO en superboard.	m2	110,00
7,02	ALISTADO Y NIVELACIÓN DE PISOS Mortero 1:4 espesor variable. Incluye lineales.	m2	200,91
7,03	CERAMICA PISO 30.5 x 30.5 cm. Tipo Corona o Similar. Color Beige o Blanco según diseño. Incluye aditivo premezclado para la pega, boquilla color, dilataciones y lineales.	m2	61,66
7,04	Guardaescoba en cerámica Tipo Corona o similar. h=10 cm. Incluye aditivo premezclado para la pega y boquilla color.	ml	94,23
7,05	Suministro e instalación madera laminada tráfico medio alto, espesor 8 mm. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	m2	465,75
7,06	Suministro e instalación guarda escoba en madera laminada, h=8 cm. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	ml	412,25
7,07	Suministro e instalación pirán en madera sistema modular. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	ml	87,82
7,08	Acabado paso de escalera en madera. Lacado y lijado. (Incluye arreglo guaideras, descansos y contrahuellas)	Und	35,00
7,09	Arreglo pasos escalera en caracol. Incluye desmonte alfombra existente e instalación de alfombra nueva. Acabado similar al existente además de pintura en esmalte de paral central, baranda y estructura a la vista.	Und	1,00
7,10	Mantenimiento de marmol piso y escaleras acceso	m2	12,00

Contrato de Obra No.

1014-2017...

7,11	Retiro de vegetación interior y lavado de pisos de patios con hidrolavadora y rinse. Incluye retiro de residuos al sitio de disposición final autorizado.	m2	72,00
8	ACABADOS PARED		
8,01	CERAMICA PARED 30.5 x 30.5 cm. Tipo Corona o Similar. Color Beige o Blanco según diseño. Incluye aditivo premezclado para la pega, boquilla color, win y lineales.	m2	1,50
8,02	Suministro e instalación de juego x 3 de incrustaciones sanitarias de corona o similar. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación.	Und	9,00
9	APARATOS SANITARIOS Y ACABADOS EN BAÑOS		
9,01	Suministro e instalación de SANITARIO SAN GEORGIO Ref. 121361001 Corona o similar. Incluye sanitario una pieza, tapa, grifería, acoples o mangueras, masilla de pega, accesorios y todos los insumos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	Und	9,00
9,02	Suministro e instalación de GRIFERÍA DE LAVAMANOS Corona o similar. Incluye accesorios, sellos y demás insumos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	Und	8,00
9,03	Suministro e instalación de Grifería Sencilla Lavaplatos Tipo Balta de Grival o Similar. Incluye sellos, y todos los accesorios e insumos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	Und	1,00
9,04	Lavaplatos de empotrar. Dimensiones 35 x 50 cm, en acero inoxidable Socoda o similar. Incluye sifón con escudo a pared, canastilla, acoples, sello con silicona antihongos y demás accesorios para su correcta instalación.	Und	1,00
9,05	Suministro e instalación de Lavamanos pedestal Corona Acuacer o similar. Incluye acoples o mangueras, masilla de pega, accesorios y todos los insumos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	Und	8,00
10	CARPINTERÍA EN MADERA		
10,01	Suministro e instalación de espejo bicelado de cristal 4mm. (flotado). Para 8 espacios diferentes.	m2	8,00
10,02	Mantenimiento de muebles empotrados segundo piso.	Und	2,00
10,03	Suministro e instalación de portón acceso principal. Puerta eléctrica de acceso vehicular en celosía en perfil cuadrado lámina doblada cold rolled cal 18", con anticorrosivo terminado pintura al duco. Incluye dos hojas.	Und	1,00
10,04	Lijado, arreglo y pinturan de puerta en madera y vidrio.	Und	9,00

Contrato de Obra No.

1014-2017

10,05	Lijado, arreglo y pintura de ventanería en madera.	Und	7,00
11	CARPINTERIA METÁLICA		
11,01	Suministro e instalación de puerta en vidrio.	Und	1,00
12	GERRAJERÍA		
12,01	Suministro e instalación de Cerradura platinum/dorado Ref. Jupiter Schlage o similar.	Und	8,00
12,02	Suministro e instalación de Cerradura de doble seguridad Elegance Ref. HC 380 Schlage o similar, acabado dorado. Incluye escudo y manija. Entrada principal.	Und	4,00
13	ESTUCO Y PINTURA		
13,01	Estuco sobre Muro Interior. Incluye moquetas, antepéchos, dinteles, filos, lineales y dilataciones, así como el retiro y cargue al sitio de disposición final autorizado del estuco existente en deterioro.	m2	20,00
13,02	Estuco bajo placa. Incluye filos, lineales y dilataciones, así como el retiro y cargue al sitio de disposición final autorizado del estuco existente en deterioro.	m2	40,00
13,03	VINILO Pintuco o similar, sobre Muro Interior. Incluye 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura tipo 1, filos, lineales y dilataciones, así como el retiro y cargue al sitio de disposición final autorizado de la pintura existente en deterioro. Color blanco. Según diseño.	m2	1.330,68
13,04	VINILO TIPO 2 Pintuco o similar, Bajo placa. Incluye 3 manos de pintura, filos, lineales y dilataciones, así como el retiro y cargue al sitio de disposición final autorizado de la pintura existente en deterioro. Color blanco, según diseño.	m2	529,00
13,05	PINTURA exterior Fachadas Tipo KORAZA Pintuco o Similar, 1 mano en pintura tipo 2 y dos manos en pintura Koraza. Incluye trabajo en alturas (contempla andamios, kit completo cuerpo entero de trabajo, seguridad en alturas y señalización), cargue y retiro de residuos al sitio de disposición final autorizado de la pintura existente en deterioro, resanes puntuales en mortero impermeabilizado, así como la pintura de: filos, dilataciones y lineales. Color blanco.	m2	552,31
14	OBRAS ZONAS COMUNES		
14,01	Reparación jardinerías. Incluye resanes muros, filos y dilataciones. Contempla jardinería, tierra negra y abono.	mi	40,00
14,02	Mantenimiento de jardines. Incluye tierra negra y abono.	Glb	1,00
15	ASEO GENERAL		

Contrato de Obra No.
1014 - 2017

15,01	Aseo General durante y a la entrega de la obra. Incluye trasiego horizontal y vertical, retiro de escombros al sitio de disposición final autorizado.	m2	1.070,00
-------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----	----------

DÉCIMA.-OBLIGACIONES DE CANAL CAPITAL: 1) Pagar al **CONTRATISTA** las sumas estipuladas en este contrato, en la oportunidad y forma establecida. 2) Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. 3) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **DÉCIMA PRIMERA.-OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** El supervisor del contrato deberá cumplir con cada una de las funciones establecidas en el Manual respectivo, y en particular tendrá las siguientes obligaciones: a) Supervisar, controlar y coordinar la ejecución de los contratos que le sean asignados, a fin de garantizar a la entidad, el cumplimiento de las condiciones y obligaciones correlativas establecidas en los mismos, especialmente en lo referente a las especificaciones técnicas (calidad y cantidad) y los documentos que deben presentar los **CONTRATISTA** tales como (informe de actividades, pagos al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales e ingreso a almacén entre otros). b) Servir de interlocutor entre el Canal y el **CONTRATISTA**. c) Todos los documentos que genere EL **CONTRATISTA** en desarrollo de su objeto contractual, y los que expida el Supervisor en desarrollo de su seguimiento contractual, deberán ser remitidos a la Coordinación Jurídica en la oportunidad debida, a fin de que se mantenga actualizada la carpeta contractual. d) Exigir al **CONTRATISTA** el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato y todos los documentos que hacen parte del mismo. e) Verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas para cada pago y certificar y tramitar oportunamente los mismos. f) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, que EL **CONTRATISTA** haya dado cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, cuando a ello haya lugar. g) Elaborar y suscribir los informes de ejecución y las actas a que haya lugar. h) Solicitar y justificar las adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato, cuando sea procedente y en los términos requeridos para el efecto. i) Responder oportunamente y de fondo las solicitudes y peticiones del **CONTRATISTA** dentro del término legal. j) Responder oportunamente y de fondo las solicitudes de información que realizaren los distintos entes de control, corporaciones, y la ciudadanía en general, respecto del contrato que supervisa. k) Informar a la Secretaria General cuando quiera que en desarrollo de un contrato se presenten daños que puedan causar perjuicios al Canal a efecto de que se realicen los trámites inherentes al adelantamiento de las investigaciones pertinentes. l) Realizar un informe final de supervisión del contrato que contenga la verificación de cumplimiento de las obligaciones pactadas, la información sobre el registro y/o la ubicación de los productos, elementos y/o bienes que hubieren sido entregados por el Contratista y su respectivo ingreso al Almacén. m) Entregar al **CONTRATISTA** una relación del inventario a su cargo durante el término de ejecución y recibirlo al momento de finalización del objeto contractual, para lo cual deberá adjuntar para efectos del último pago paz y salvo del mismo. n) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para su buen desarrollo del mismo. **DECIMA SEGUNDA.-GARANTÍAS CONTRACTUALES** De conformidad con el análisis previsto en los estudios previos de esta contratación, EL **CONTRATISTA** SE OBLIGA A CONSTITUIR A FAVOR DE CANAL CAPITAL UNA GARANTÍA EN FORMATO PÓLIZAS

Contrato de Obra No.

1014-2017

DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, QUE AMPARE: CUMPLIMIENTO: Por el 20% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el 20% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por una cuantía del 5% del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más. **CALIDAD DEL SERVICIO:** El valor de esta garantía deberá ser equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo y cuatro (4) meses más. **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** El valor de esta garantía deberá ser equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir del recibo a satisfacción de la obra **RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL.** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a Canal Capital con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, debe ser de 200 SMMLV. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. Esta garantía deberá tener como beneficiario de forma expresa tanto a los Terceros Afectados como al Canal Capital y como asegurados al contratista y al Canal Capital, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la ejecución de todos los contratos celebrados por Canal Capital, se requerirá de la aprobación de las garantías otorgadas por el contratista. En este sentido, EL CONTRATISTA se obliga a presentar la garantía junto con su certificación de pago respectiva, en la Coordinación Jurídica del Canal a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, para su respectiva aprobación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del presente contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía aportada, en los términos previstos y presentarla a la Coordinación Jurídica del Canal para su respectiva aprobación. **DÉCIMA TERCERA.-MODIFICACIONES CONTRACTUALES:** A este contrato le son aplicables modificaciones contractuales que se requieran para su debida ejecución y cumplimiento, las cuales deberán constar mediante escrito y contar con la debida justificación para su realización. **DÉCIMA CUARTA.-SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Las partes de común acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas, podrán suspender la ejecución del presente contrato mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento que motivó la suspensión, sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión. De igual manera procederá el Canal en el evento en que se determine por parte del supervisor y con aprobación del ordenador del gasto que se debe suspender de manera unilateral el contrato. **DECIMA QUINTA.-CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este Contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin la autorización previa y escrita de CANAL CAPITAL. **DÉCIMA SEXTA.-TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: A) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. B) Cuando las partes, de común acuerdo, terminan la relación contractual antes del vencimiento del plazo de ejecución pactado en el contrato. C) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La terminación

Contrato de Obra No.

1014-2017

anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. En caso de terminación anormal del contrato, se procederá a su liquidación y al pago proporcional de los servicios prestados o bienes efectivamente suministrados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En todo caso Canal Capital se reserva el derecho a terminar unilateralmente el presente contrato en cualquier tiempo, por razones propias del servicio, modificaciones o ajustes en la parrilla de programación, previa comunicación escrita al CONTRATISTA, sin que haya lugar a indemnización alguna a favor del mismo; teniendo en cuenta que el presente contrato constituye un acuerdo entre las partes tal y como lo establece el Código Civil colombiano.

DÉCIMA SÉPTIMA.-INDEMNIDAD DE CANAL CAPITAL: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a CANAL CAPITAL, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del contrato o cuando a ello haya lugar.

DÉCIMA OCTAVA.-DERECHOS DE AUTOR: De acuerdo con lo previsto en la Ley 23 de 1982, la Ley 1450 de 2011 y demás normas concordantes, con la firma del presente documento el CONTRATISTA cede en favor de CANAL CAPITAL los derechos patrimoniales de autor y conexos, que surjan en ocasión de la ejecución del presente contrato a partir de la fecha de suscripción del mismo, sin limitación territorial alguna. Por lo cual reconoce y acepta que Canal Capital es el dueño exclusivo de los derechos de todas las obras y contenidos que se generen en torno a la ejecución del objeto del contrato (documentos, grabaciones, archivo, material editado y sin editar y en general todo el material parcial o final que se genere). Canal Capital como titular de los derechos patrimoniales de autor y conexos del producto del desarrollo del objeto del contrato podrá explotarlos directamente o a través de terceros, por cualquier medio inventado o por inventarse. En consecuencia y de conformidad con lo señalado en la Ley 23 de 1982 (artículo 20), el CONTRATISTA solo percibirá el valor pactado en el contrato, conservando los Derechos Morales sobre la obra objeto del contrato (literal a y b de la Ley 23 de 1982). Adicionalmente el CONTRATISTA cede expresamente a Canal Capital, mediante la firma del contrato, el derecho de registrar el nombre o signos distintivos que se generen de la ejecución del contrato, en las clases que considere pertinente. En consecuencia se compromete a no solicitar el registro del nombre o signos distintivos de la de la producción, y en el evento en que lo hubiere hecho, se compromete a transferirlo a nombre de Canal Capital.

DÉCIMA NOVENA.-CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA guardará confidencialidad sobre toda la información que obtenga de CANAL CAPITAL en desarrollo del objeto contractual, en consecuencia: a). El CONTRATISTA no obtiene bajo ningún título, incluyendo pero sin limitarse a concesión, uso, usufructo, licencia, depósito, préstamo, alquiler, ni propiedad alguna sobre los Derechos de Propiedad Intelectuales o alguna otra Propiedad de Canal Capital. b) El CONTRATISTA utilizará la Información Confidencial únicamente para efectos de realizar las operaciones que se acuerden, obligándose a no divulgar, develar, publicar, grabar, mostrar, copiar, difundir, reproducir, transcribir, transmitir, duplicar, citar, asociar, Imprimir, almacenar, alterar, modificar, vender, explotar económicamente o realizar cualquier actividad análoga de las anteriores, con todo o parte de la información y documentos y/o materiales que el CONTRATISTA le entregue o a los que llegare a tener conocimiento, por cualquier motivo, contenidos en cualquier medio, sea cual fuere su finalidad, salvo que para ello cuente con autorización escrita y expresa del supervisor del contrato. c) El CONTRATISTA no divulgará el hecho de conocer la Información Confidencial, de

Contrato de Obra No.

1014-2017

estudios, aspectos económicos, operación o temas objeto de discusión, también acuerda que ni él, ni ninguno de sus empleados o subcontratistas revelará, usará o copiará en medio alguno Información Confidencial en forma alguna (directa o indirectamente, en todo o en parte, independientemente o junto con otros), sin la autorización específica de Canal Capital, excepto si lo requiere la ley o alguna autoridad competente. d) El CONTRATISTA responderá ante Canal Capital por los daños ocasionados por terceros como consecuencia del uso no autorizado o la revelación de la Información Confidencial, que haya sido revelada. e) El CONTRATISTA deberá comunicar este cláusula de confidencialidad de la información a cada una de las personas que dentro del marco de la empresa, llegaren o pudieren llegar a tener acceso a la información y documentación y/o materiales que su CONTRATISTA le entregue, o a los que llegare a tener conocimiento, por cualquier motivo, contenidos en cualquier medio, en desarrollo de cualesquiera de las relaciones que comprende el campo de aplicación de esta cláusula, antes de permitirles el acceso, que será para lo estrictamente necesario, sometiéndoles y adhiriéndoles al cumplimiento de las disposiciones contenidas en estas estipulaciones. f) Una vez ejecutado el contrato en su totalidad, el CONTRATISTA se obliga a devolver de inmediato al supervisor del contrato, toda la información y documentos y/o materiales entregados, o a los que llegare a tener conocimiento, por cualquier motivo, contenidos en cualquier medio, y toda copia de ella, facilitados para el desarrollo de la labor contratada. Igualmente por solicitud del CONTRATISTA, deberán proceder a la destrucción de la información confidencial y documentos y/o materiales entregados, así como certificar ello por escrito, en cada relación individualmente considerada. **VIGÉSIMA.-EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA ejecutará el objeto de este Contrato con plena autonomía, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre CANAL CAPITAL y El CONTRATISTA o las personas que estén a su cargo. **VIGÉSIMA PRIMERA.-RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del presente Contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. **VIGÉSIMA SEGUNDA.-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. **VIGÉSIMA TERCERA.-RESPONSABILIDAD FISCAL Y TRIBUTARIA:** El CONTRATISTA será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. En virtud del artículo 60 de la ley 610 de 2000 EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra. **VIGÉSIMA CUARTA.-COMPROMISO DE PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL:** En cumplimiento de las disposiciones internacionales y nacionales vigentes, en especial las contenidas en los pactos, convenios y convenciones internacionales y en la Directiva 003 de 2010 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en mi calidad de CONTRATISTA de Canal Capital me comprometo a no contratar y o vincular menores de edad con el objetivo de coadyuvar con las políticas de prevención y erradicación de trabajo infantil, contenidas en la Directiva 004 de 2010 de esa secretaría. Así mismo mi pacto se extiende a los subcontratistas con los cuales desarrolle el objeto contractual, cuando a ello hubiere lugar. **VIGÉSIMA QUINTA.-PROTECCIÓN Y CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD DE MEDIO AMBIENTE:** EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso 5 • PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

Línea Gratuita de Atención al Cliente a nivel nacional N° 01-8000-119555 y en Bogotá 3-130396

Contrato de Obra No.
1014 - 2017

dará estricto cumplimiento a las Leyes ambientales, siendo responsable ante Canal Capital y demás autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas en las normas vigentes en especial las relacionadas con el transporte, cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final o de escombros, de construcción, demolición y capa orgánica suelo y subsuelo. Es obligación especial de EL CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, EL CONTRATISTA tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la misma, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua. En general, EL CONTRATISTA se compromete a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

VIGÉSIMA SEXTA.-ACTUACIONES UNILATERALES DEL CANAL: En ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes que integran un negocio jurídico regido por características especiales, y con el objetivo de lograr la finalidad perseguida con la contratación adelantada, se podrán incluir en los contratos cláusulas que refieran a actuaciones de carácter unilateral que constituyan herramientas eficaces para asegurar el cumplimiento del objeto contratado; en este sentido, el Canal podrá, entre otros, interpretar y modificar unilateralmente el alcance de las obligaciones contratadas o terminar anticipadamente el contrato. **VIGÉSIMA SÉPTIMA.-INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL:** En ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes que integran un negocio jurídico regido por características especiales, y con el objetivo de lograr la finalidad perseguida con la contratación adelantada, Canal Capital, podrá declarar el incumplimiento de las obligaciones contractuales, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Esto, en cumplimiento de su función de control a la ejecución de los contratos que suscribe para el desarrollo de su gestión, y de las responsabilidades que dicha función le asigna. En este sentido, dadas las condiciones de retraso o mora en el cumplimiento de las obligaciones contratadas, podrá conminar al contratista para que cumpla con las mismas e imponerle las sanciones a que haya lugar, como multas o descuentos, y declarar el incumplimiento del contrato. **VIGÉSIMA OCTAVA.-PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones que por este Contrato adquiere, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar, CANAL CAPITAL cobrará a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba CANAL CAPITAL por el incumplimiento. **PARÁGRAFO:** El valor de la Cláusula Penal se tomará del saldo a favor de EL CONTRATISTA si lo hubiere, y si esto no fuere posible, se cobrará por justicia coactiva o ejecutiva según corresponda. **VIGÉSIMA NOVENA.-MULTAS:** Las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, y como apremio para que las atienda oportunamente CANAL CAPITAL, podrá imponerle multas equivalentes al 1% del valor del contrato por cada día de mora o por cada incumplimiento, las cuales serán descontadas del saldo a su favor, previo requerimiento al CONTRATISTA, sin que el

Contrato de Obra No.

1014-2017

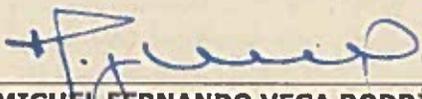
valor total de ellas pueda llegar a exceder el 10% del valor total del mismo. Lo anterior salvo en el caso en que el CONTRATISTA demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. **TRIGÉSIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las diferencias o controversias que ocurrieren entre las partes con motivo de la ejecución, interpretación o incumplimiento de este contrato, de ser posible serán solucionadas por cualquiera de los mecanismos alternativos de solución de conflictos contemplados en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **TRIGÉSIMA PRIMERA.-VEEDURÍA:** De conformidad con el Art. 270 de la Constitución Política de Colombia, el Canal promueve la participación de las Veedurías Ciudadanas de tal manera que se garantice el control y la vigilancia a la gestión pública, asegurando que se dé la correcta destinación a los recursos públicos, en este sentido, a este contrato le es aplicable el control social referido. **TRIGÉSIMA SEGUNDA.-CIERRE DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL:** El informe final del supervisor hará las veces de acta de cierre y terminación y con este se procederá a la liquidación del contrato. **TRIGÉSIMA TERCERA.-LIQUIDACIÓN:** este contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. **TRIGÉSIMA CUARTA.-RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá en general por las normas civiles y comerciales vigentes, por las disposiciones consagradas en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007; y en especial lo contenido en el Acuerdo 03 de 2009, expedido por la Junta Administradora Regional de Canal Capital, y lo dispuesto por los manuales y procedimientos internos del Canal. **TRIGÉSIMA QUINTA.-DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. **TRIGÉSIMA SEXTA.-ANEXOS Y DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual, contractual y de liquidación, todos los documentos que dieron origen al mismo y los que se suscriban en su ejecución. **TRIGÉSIMA SÉPTIMA.-REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución deben cumplirse los siguientes requisitos: a) La expedición del registro presupuestal. b) Aprobación de la garantía y suscripción del acta de inicio de ejecución. **TRIGÉSIMA OCTAVA.-COMUNICACIONES:** Para los efectos de comunicaciones y notificaciones, al CONTRATANTE se le harán llegar a la dirección que aparece en el pie de página, y al CONTRATISTA en la carrera 48 No 127-75, correo electrónico ingeniarresoluciones@gmail.com.

En constancia de lo anterior, se suscribe en Bogotá D.C., a los

03 AGO. 2017

POR EL CANAL

EL CONTRATISTA


MIGUEL FERNANDO VEGA RODRÍGUEZ
JENNY PAOLA ROJAS LEÓN

Proyectó: María Teresa Consuegra - Abogada Área Jurídica
Revisó: Olga Lucía Vides Castellanos - Coordinadora Jurídica
Revisó: Luisa Fernanda Marthel - Asesora Secretaría General

